



Resolución Ministerial N° 0254-2007-ED

Lima, 11 JUN. 2007

Vistos, el Oficio N° 3386-2006-PP/ED del Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, el Expediente N° 01072-2007 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3386-2006-PP/ED, el Procurador Público Adjunto a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación solicita la expedición de la Resolución Ministerial Autoritativa que lo faculte a interponer las demandas de Ejecución de Laudos Arbitrales contra MPF CONTRATISTAS GENERALES S.A.;

Que, con fecha 13 de febrero y 20 de marzo de 2002, se celebraron los Contratos de Ejecución de Obras a suma alzada y precio fijo entre el Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Primaria, el Instituto Nacional de Infraestructura Educativa y de Salud - INFES y la constructora MPF CONTRATISTAS GENERALES S.A. para ejecutar las Obras: a) CE N° 53002 "Augusto Bouruncle Acuña", Puerto Maldonado - Madre de Dios, por la suma de US\$ 237,884.49, materia de la Licitación Pública N° 0045-INFES-MED/BID-2001; y, b) CE N° 52023 "Dos de Mayo", Puerto Maldonado Madre de Dios, por la suma de US\$ 265,732.53, correspondiente a la Licitación Pública N° 0065-INFES-MED/BID-2001;

Que, mediante Oficios N° 081 y 082-2006-ME/SG-OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación comunicó al contratista la decisión de resolución de los referidos contratos por incumplimiento contractual, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 59.1), inciso h) de la sección 3 de las condiciones del contrato suscrito. A su vez, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 353 y 372-2003-INFES-VIVIENDA, se aprobaron las Liquidaciones Finales de los contratos de ejecución de obra suscritos, conforme se desprende de los Informes 001-2006-AL-U.E-108.PRONIED-ED y 010-2006-U.E-108.PRONIED-ED, emitidos por la Asesoría Legal y la Jefatura del Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

Que, ante dicha situación el contratista sometió a arbitraje tanto las resoluciones de contrato como las liquidaciones finales, dando origen a los procesos arbitrales N° 898-038-2004 y 899-039-2004, los mismos que culminaron con Laudos Arbitrales de fecha 17 de agosto de 2006, a través de los cuales se declararon fundadas las oposiciones planteadas por el INFES, improcedentes las pretensiones del contratista y se condenó a éste último al pago de costos y costas, ascendente a la suma de US\$ 1,000.00 por concepto de honorarios del perito Ing. Luis Vásquez de Rivero;

Que, pese a los constantes requerimientos efectuados al contratista, a través de los Oficios N° 459 y 480-2006-GA-INFES y Edicto publicado en el Diario Oficial El Peruano, éste no ha cumplido con honrar la deuda, por lo que corresponde iniciar las acciones judiciales pertinentes a fin de hacer efectivo dicho cobro;

Que, de los hechos descritos, resulta de aplicación el inciso 1) del artículo 1219° del Código Civil que señala que es efecto de las obligaciones autorizar al acreedor para emplear las medidas legales a fin de que el deudor le procure aquello a que está obligado;



Que, asimismo, el numeral 2) del artículo 713° del Código Procesal Civil que establece que son títulos de ejecución, entre otros, los laudos arbitrales firmes;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que "para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";

Que, en atención a las normas antes glosadas resulta pertinente emitir la Resolución Ministerial Autoritativa a favor del Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que interponga las acciones judiciales tendentes a lograr la Ejecución de los Laudos Arbitrales antes referidos;

Con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 0060-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación mediante el Oficio N° 3386-2006-PP/ED, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación para que interponga las correspondientes demandas de Ejecución de Laudos Arbitrales contra MPF CONTRATISTAS GENERALES S. A., de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Remitir a la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

